

AÑO 2022



°Entrada:

xpediente:

ciado por:

Extracto:
CRÉASE la jurisdicción barrial "Barrio 127 Hectáreas"



Frente de
TODOS



Neuquén, 3 de mayo de 2022

**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente CD-006-L-2021; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos residentes de Sector 127 Hectáreas solicitan el reconocimiento y oficialización de dicho sector, como "Barrio 127 Hectáreas".-

Que el mencionado Sector cuenta con más de 450 familias viviendo allí.-

Que junto a la Cooperativa 127 Hectáreas, vecinos del sector, han luchado por las tierras y viviendas, creando así un sentido de pertenencia.-

Que durante el tiempo transcurrido han logrado conseguir obras, beneficios y servicios a través del trabajo cooperativo de los propios vecinos residentes.-

Que presentaron a este cuerpo una nota con este pedido hace más de un año.-

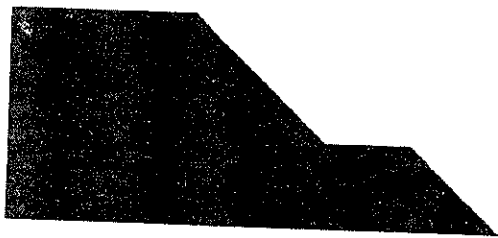
Que dicha nota ingreso como Expediente CD-006-L-2021.-

Que el Concejo Deliberante emitió una comunicación pidiendo al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda emita opinión respecto de esta solicitud.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

Lic. ANA SERVIDIC
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CREASE la jurisdicción barrial "Barrio 127 Hectáreas", delimitada por la calle Bejarano al oeste, Lanin al norte, calle Ignacio Rivas al este y calle Rio Senguer al Sur.-


ARTÍCULO 2°): DEROGASE la Ordenanza N° 11846.-


ARTICULO 3°): DE forma.-

ARTÍCULO °): De forma.-

Lic. ANA SERVIDIC
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pie. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº <u>47078</u>	
Fecha <u>03/05/22</u> Fojas <u>03</u> Hora <u>10:46</u>	
Por <u>Silvano Sepulveda</u>	
 Dirección General Legislativa	

<u>03/05/2022</u>	ENTRADA Nº <u>314/2022</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento de consideración Exp. Nº <u>108-B-2022</u> o Nota Nº _____	
Recibió <u>Silvano Sepulveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Fin-02 	

<u>05/05/2022</u>	
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>	
Nº <u>07/22</u>	
Pase a la Comisión _____	
Sección Gral. Legislativa	